

**THEMATIC COMPILATION OF RELEVANT INFORMATION SUBMITTED
BY MEXICO**

**ARTICLE 6 OF THE UNITED NATIONS CONVENTION AGAINST
CORRUPTION**

PREVENTIVE ANTI-CORRUPTION BODY OR BODIES

MEXICO (FIFTH MEETING)

Elementos de la Secretaría de la Función Pública en atención al requerimiento de información en materia de "mandatos del órgano o los órganos de lucha contra la corrupción en lo que respecta a la prevención (artículo 6)", formulado por la Secretaría de Relaciones Exteriores en el marco del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Prevención de la Corrupción.

En referencia a la fracción 1 del artículo 5 de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción, que a la letra señala "*1. Cada Estado Parte, de conformidad con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico, formulará y aplicará o mantendrá en vigor políticas coordinadas y eficaces contra la corrupción que promuevan la participación de la sociedad y reflejen los principios del imperio de la ley, la debida gestión de los asuntos públicos y los bienes públicos, la integridad, la transparencia y la obligación de rendir cuentas*": esta Unidad de Políticas de Transparencia y Cooperación Internacional informa lo siguiente:

Tema: Transparencia

Para el Gobierno de la República, la transparencia y rendición de cuentas son un principio fundamental de la gestión administrativa, por tal motivo, el 12 de julio del 2010 se publicó el ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones Generales para la Transparencia y los Archivos de la Administración Pública Federal y el Manual Administrativo de Aplicación General en las materias de Transparencia y de Archivos (MAAGMTA), el cual permitió generar procedimientos homólogos en materia de acceso a la información y de transparencia. No obstante, a partir del 2011 se incorporó al citado manual el tema de archivos, con lo cual se estableció una estrategia integral en materia de transparencia que actualmente opera de manera

transversal en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Asimismo, con la publicación del Programa de Mediano Plazo denominado "Programa para un Gobierno Cercano y Moderno" (PGCM) en agosto de 2013, se atiende la emisión de la estrategia transversal para un Gobierno Cercano y Moderno, establecida en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el cual tiene como propósito incentivar un gobierno eficiente que permita que las políticas y los programas de la administración 2013-2018 se encuentren enmarcadas en la estrategia para lograr un gobierno orientado a resultados, que optimice el uso de los recursos públicos, utilice las nuevas tecnologías de la información y comunicación e impulse la transparencia y la rendición de cuentas. La estrategia 1.4 Mejorar la transparencia de la información socialmente útil de la APF, contenida en el PGCM, tiene como propósito acercar el gobierno a la ciudadanía y facilitar la búsqueda y localización de información socialmente útil, buscando que la política de Transparencia Focalizada del Gobierno de la República tenga como objetivo la publicación de información clara, veraz, oportuna y confiable que permita a los ciudadanos mejorar la toma de decisiones diaria y con ello, evitar riesgos o solucionar algunos problemas públicos.

Dentro de los resultados obtenidos durante 2013, se implementaron acciones en el marco del PGCM y del MAAGMTA, las cuales operaron en las 246 dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que cuentan con Unidad de Enlace propia, resultado que a diciembre de 2013 el 100% de ellas contaba con un espacio específico en sus portales web institucionales a través del cual se publica información de alto impacto ciudadano, privilegiando la utilización de formatos abiertos y aplicaciones digitales que faciliten su consulta.

Cabe destacar que en el 2013 se encontraron disponibles más de 908 temas socialmente útiles, lo que representa un incremento de 22% con respecto al 2012; así como 424 bases de datos en formatos abiertos o reutilizables (31% más que el año 2012).

Además con el propósito de contribuir a consolidar un gobierno más eficaz en el logro de sus objetivos, así como para sentar las bases para la implementación de sistemas de administración automatizados, el 8 de abril de 2013, la Unidad de Políticas de Transparencia y Cooperación Internacional de la Secretaría de la

Función Pública participó en el proceso de revisión de los Manuales Administrativos de Aplicación General, particularmente, en el de materia de Transparencia y de Archivos, mismo que fue emitido en 2010.

Derivado de un análisis integral de dicho documento, en conjunto con el Archivo General de la Nación y el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, se determinó fortalecer el conocimiento de dicho instrumento entre los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que lo aplican, con lo cual se llevaron a cabo acciones de capacitación sobre las materias del Manual los días 6, 7 y 8 de agosto de 2013, en la que participaron 368 servidores públicos.

Con estas acciones, el Gobierno de la República ha establecido las bases de una nueva generación de la transparencia, donde las políticas no giran únicamente en torno al cumplimiento del derecho de acceso a la información, sino también, en torno a la necesidad de fomentar la confianza, el interés y la participación ciudadana en la construcción de una relación de colaboración más cercana entre el gobierno y la sociedad.

Tema: Participación Ciudadana

Nueva iniciativa: Medida de Participación Ciudadana para la consulta al sector privado y a la sociedad civil, para la toma de decisiones gubernamentales. En el marco del Programa para un Gobierno Cercano y Moderno, publicado el 30 de agosto de 2013, la Unidad de Políticas de Transparencia y Cooperación Internacional impulsa la adopción de una medida de participación ciudadana en el Gobierno Federal dirigida a establecer un mecanismo de consulta de las instituciones de la Administración Pública Federal hacia el sector privado y la sociedad civil, con el fin de mejorar la toma de decisiones gubernamentales. Los objetivos específicos de esta medida son:

Abrir canales de consulta en las instituciones de la Administración Pública Federal hacia sus grupos estratégicos del sector privado y de la sociedad civil.

Garantizar el análisis y la atención de la Administración Pública Federal a las propuestas del sector privado y de la sociedad civil.

Fortalecer la rendición de cuentas de la Administración Pública Federal a sus grupos estratégicos del sector privado y de la sociedad civil.

La medida consiste en fortalecer la consulta de las instituciones del gobierno hacia el sector privado y la sociedad civil a partir de dos posibles vías, dependiendo de la institución:

- a) Si la institución carece de órganos colegiados en los que participe la sociedad, la medida consiste en la realización de un Ejercicio de Participación Ciudadana (EPC). Un EPC es una sesión de información y diálogo con actores del sector privado y de la sociedad civil estratégicos para la institución, con la finalidad de informarles sobre el desempeño de la institución y recabar sus propuestas de política pública, con el compromiso de brindar una respuesta institucional a cada una de dichas propuestas.
- b) Si la institución ya cuenta con órganos colegiados con participación de la sociedad, por ejemplo consejos consultivos, la medida consiste en garantizar que la institución brinde una respuesta institucional a cada propuesta que emane de los representantes de la sociedad.

Esta medida es de carácter selectivo, lo que significa que aplica específicamente en las instituciones del Gobierno Federal que ofrecen servicios de manera directa a la sociedad (personas, empresas, organizaciones), las que operan programas de desarrollo social y las que brindan apoyos económicos a organizaciones de la sociedad civil. De esta manera, la medida de Participación Ciudadana aplica en 210 instituciones del Gobierno Federal.

La periodicidad de la medida es anual, siendo el 2014 el primer año de instrumentación, por lo que los primeros resultados se verán reflejados en el cuarto trimestre de este año. Es importante mencionar que la guía establecida por la Unidad de Políticas de Transparencia y Cooperación Internacional para instrumentar esta medida en el Administración Pública Federal, contempla en su marco de alineación precisamente a la fracción 1 del Artículo 5 de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción.

Tema: Ética en el Sector Público

En materia de ética en el sector público, la Unidad de Políticas de Transparencia y Cooperación Internacional determina acciones transversales en la Administración Pública Federal dirigidas a fortalecer la ética e integridad en el sector público. Dichas acciones están orientadas específicamente a dos aspectos:

1. El normativo a través de la implementación, seguimiento y evaluación de los *Lineamientos Generales para el establecimiento de acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones* (Lineamientos de Integridad y Éticas).
2. Capacitación a través de la sensibilización sobre la importancia del Estado de Derecho y la Cultura de la Legalidad en la vida de los servidores públicos.

Lineamientos de Integridad y Ética

En el artículo 113 del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece que el ejercicio de la función pública debe apegarse a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

Por su parte, la *Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos* en su Título IV, denominado "De las acciones preventivas para garantizar el adecuado ejercicio del servicio público", señala que las dependencias y entidades deberán instrumentar acciones permanentes para delimitar las conductas que en situaciones específicas deberán observar los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

En ese tenor, el 6 de marzo de 2012 en el Diario Oficial de la Federación se publicaron los *Lineamientos Generales para el establecimiento de acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones* (Lineamientos de Integridad y Ética).

Con la publicación de este instrumento normativo se busca fortalecer, uniformar e impulsar la política de ética pública en la Administración Pública Federal propiciando un mejor seguimiento y evaluación del tema así como el intercambio de mejores prácticas. Con ello, se pretende alcanzar los siguientes objetivos:

1. Establecer las bases conforme a las cuales se implantarán acciones permanentes para identificar y delimitar las conductas que en situaciones específicas deberán observar los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.
2. Que los servidores públicos conozcan, comprendan y vivan los valores y principios del Código de Ética de la Administración Pública Federal, y que cuenten con instrumentos normativos (Códigos de Conducta) que los

orienten sobre la conducta que se espera de ellos en situaciones específicas.

3. Lo anterior, con el fin de desarrollar mecanismos de autorregulación en los servidores públicos como medida de prevención de la corrupción.

Dentro de las acciones que las instituciones deben realizar para el cumplimiento de los Lineamientos citados, destacan las siguientes:

1. Contar con un Comité de Ética, órgano de consulta y asesoría especializada integrado al interior de cada una de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como la Procuraduría General de la República, para coadyuvar en la emisión, aplicación y cumplimiento del Código de Conducta en cada institución.
2. Contar con un Código de Conducta en cada institución, que oriente el actuar de los servidores públicos, alineados al Código de Ética de la APF.
3. El Comité de Ética deberá elaborar e implementar un Programa Anual de Trabajo para que, entre otras actividades, difunda los valores contenidos en el Código de Ética y en el Código de Conducta y, en su caso, deberá recomendar a los servidores públicos de la dependencia o entidad, el apego a los mismos.
4. El Comité de Ética deberá evaluar el cumplimiento anual del impacto del Código de Conducta en la institución.

Resultados 2013.

1. 88% de las instituciones que corresponden (276) cuenta con un Comité de Ética y han elaborado o actualizado su Código de Conducta.
2. 81% instituciones cuentan con un Comité de Ética en concordancia con los Lineamientos de Integridad y Ética.
3. 94% instituciones cuentan con un Código de Conducta elaborado o actualizado de acuerdo a los lineamientos.
4. 64% instituciones realizaron su evaluación anual 2013 del cumplimiento del Código de Conducta y cuentan con resultados.

Curso sobre Cultura de la Legalidad.

Por otro lado, de manera conjunta con el National Strategy Information Center (OSC especializada en promover la Cultura de la Legalidad), la Secretaría de la Función Pública desarrolló un curso sobre cultura de legalidad para servidores públicos. Este curso brinda a los servidores públicos los conocimientos y habilidades

necesarios para resolver satisfactoriamente dilemas éticos desafiantes que pueden presentarse en sus actividades cotidianas.

Entre otros objetivos, el curso:

1. Sensibiliza sobre la importancia del Estado de Derecho y la cultura de la legalidad en la vida de los servidores públicos como profesionales, miembros de familia y ciudadanos.
2. Desarrolla habilidades de toma de decisiones, solución de problemas y razonamiento legal y moral para que los servidores públicos logren identificar y dar solución a dilemas éticos desafiantes de una manera satisfactoria.
3. Busca que los servidores públicos comprendan que siempre es posible actuar para promover el cambio a favor de una cultura de la legalidad.

Resultados 2011-2014

1. La Policía Federal incorporó en su Programa Rector de Profesionalización, como una de las materias de su tronco común, la formación inicial en "Cultura de la Legalidad".
2. Cuadro resumen de los servidores públicos capacitados en las instituciones que implementaron el curso:

Servidores públicos capacitados en Cultura de la Legalidad en la Comisión Federal de Electricidad, Procuraduría General de la República, Secretaría de la Función Pública, Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y Órganos Internos de Control 2011-2014

No. De servidores públicos capacitados en CL	CFE	PGR	SFP, INDAABIN y OIC	Total
2011	1,122	No aplica	572	1,694
2012	7,229	9,788	3,194	20,211
2013	Sin información	Sin información	774	774
2014	Sin información	Sin información	20	20

Total	8,351	9,788	4,560	22,699
-------	-------	-------	-------	--------

Nota: Las instituciones que instrumentaron el citado curso, lo realizaron por iniciativa propia.

En la actual administración, se continuarán con las labores de promoción en estos temas con nuevos impulsos. En este sentido destaca el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno, el cual incluye la Estrategia 1.2 "Promover una cultura de la legalidad que aumente la confianza de los mexicanos en el gobierno y prevenga la corrupción", dentro de la cual se subraya las siguientes líneas de acción:

- 1.2.1 Actualizar los instrumentos normativos y de autorregulación que construyen el marco de ética de los servidores públicos.
- 1.2.2 Establecer mecanismos de coordinación de acciones en materia de cultura de la legalidad entre los distintos poderes y niveles de gobierno.
- 1.2.3 Desarrollar programas, plataformas e instrumentos de formación permanente de servidores públicos sobre principios éticos.

Como se puede observar, el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno contempla enfáticamente la promoción de la cultura de la legalidad a fin de fortalecer la confianza de los mexicanos en sus instituciones y prevenir la corrupción.

Proyectos de integridad en los Sectores público y privado entre el Gobierno de México y la ONUDD.

En 2011 el gobierno de México, en asocio con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito iniciaron el desarrollo de los siguientes proyectos:

- GLOX30 Asociación Público-privada para la Probidad en el sector público.
- GLOX32: Incentivos a la Integridad Corporativa y la Cooperación en conformidad con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Estas Iniciativas de Integridad implementadas simultáneamente con el mismo modelo en México y la India forman parte de un esfuerzo de parte del sector privado transnacional de concientizar, promover y compartir la integridad y las mejores prácticas relacionadas en la materia en países de renta media con pujantes economías.

El objetivo de estos proyectos es poder promover la corresponsabilidad y participación activa tanto del sector público como del privado en la lucha contra la corrupción. Sobre todo, los incentivos legales y prácticos con los que cuentan las empresas para abonar a la prevención de la corrupción desde su campo de acción.

Los participantes en dichos proyectos, por parte de México son los siguientes:

Gobierno Federal –Secretaría de la Función Pública; Gobierno del Distrito Federal – Contraloría General Gobierno del Estado de Puebla – Secretaría de Finanzas y Administración Sector Privado – Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos y el Pacto Mundial – Capítulo México-.

La implementación del proyecto se desarrolló en tres fases principales que se complementan e interrelacionan:

- 1. Revisión legal sobre los incentivos legales en México, identificando principales áreas de oportunidad sobre las que se deban generar capacitaciones.**
- 2. Desarrollo de indicadores para la aplicación de una Línea Base que dimensione la problemática dentro de la población a capacitar.**

El 5 de marzo de 2014, el Representante de la Oficina de Enlace y Parteneriado en México de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD), presentó los resultados de los proyectos "Iniciativas de Integridad en el Sector Público y Privado en México" acompañado de todas las contrapartes involucradas.

Parte de los resultados presentados incluyen un diagnóstico legal de las contrataciones públicas que estudia los marcos normativos tanto de la Federación como del Estado de Puebla y del Distrito Federal. Asimismo, se explora en un reporte de proyecto el marco legal de los incentivos legales para la integridad corporativa en estos mismos órdenes de gobierno. Cada uno se complementa con dos líneas base sobre la percepción y las

necesidades de capacitación en áreas clave para prevenir y combatir la corrupción.

3. Estrategia de Capacitación que permita fortalecer los conocimientos y las habilidades de los actores involucrados, reduciendo así las posibilidades de corrupción.

En el marco de la presentación de resultados el representante de la ONUDD anunció la serie de capacitaciones en estas áreas estratégicas, que se estarán implementando en el periodo de Marzo a Mayo del 2014 como parte de los proyectos, con programas curriculares diseñados específicamente para cada contraparte tanto del sector público como del privado, a continuación el calendario de capacitaciones:

INICIATIVAS DE INTEGRIDAD EN MÉXICO-LPO UNODC					
CALENDARIO DE CAPACITACIONES					
México	Fecha	Contraparte	Horario	Sede de Capacitación	Participantes
	7 de marzo de 2014	CANAIVE (Sector privado)	10:00 a 18:00	Cámara Nacional de la Industria del	32 participant
	27 y 28 de marzo de 2014	PACTO MUNDIAL	8:30 a 16:00	Tecnológico de Monterrey, Campus	74 participant
	Del 5 al 9 de mayo por	CMIC (Sector privado)	8:30 a 14:00	Instituto de Capacitación de la Industria de la	Por impartir a 20
	29 y 30 de mayo de 2014	CONTRALORÍA D.F. (Gobierno del Distrito Federal)	8:30 a 14:00	Museo Franz Mayer (por confirmar)	Por impartir a 120 Operativos Áreas de Compras Contralores Interno
	Del 9 al 13 de junio por definir	PIFBI.A (Gobierno Estatal)	9:00 a 13:00 15:00 a 19:00	Auditorio de la Secretaría Finanzas y Administración del Estado de Puebla.	Por impartir a 160 Operativos y Mandos Medios
	Del 16 al 20 de junio por	SFP (Gobierno Federal)	8:30 a 16:00	Tecnológico de Monterrey Campus	Por impartir a 120 Operativos y Mandos Medios

Son notables el esfuerzo y la voluntad que cada uno de los actores de ambos sectores han demostrado en este reconocimiento de responsabilidad compartida para un México más íntegro y productivo.

Elementos de la Procuraduría General de la República, como parte de las Medidas adoptadas para aplicar el artículo 6 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

La Procuraduría General de la República (PGR) cuenta con la Visitaduría General, que es el órgano de evaluación técnico-jurídica, supervisión, inspección, fiscalización y control de los agentes del Ministerio Público de la Federación, de los agentes de la Policía Federal Ministerial, de los oficiales ministeriales, de los peritos y de los demás servidores públicos de la Institución, en lo que se refiere a las funciones que realicen como auxiliares del Ministerio Público de la Federación, además de ser el órgano de investigación de los delitos en que incurran¹.

La Visitaduría realiza sus funciones verificando que dichos servidores públicos cumplan con sus obligaciones de procuración de justicia e investigando a los servidores públicos de la Institución que se presume han cometido conductas irregulares en su actuación. Para ello, se cuenta con mecanismos de detección (atención de quejas y denuncias, visitas de evaluación técnico-jurídica, supervisión, inspección, fiscalización y control), de investigación (expedientes, actas circunstanciadas y averiguaciones previas) y un mecanismo de sanción que se da a través de los procedimientos de remoción.

Específicamente **para reducir los actos de corrupción al interior de la Procuraduría**, la Visitaduría lleva a cabo los siguientes procesos:

- Recibir e investigar las quejas y denuncias que se formulen en contra de los agentes del Ministerio Público de la Federación, agentes de la Policía, oficiales ministeriales y peritos por posibles conductas que constituyan causa de responsabilidad administrativa. Determinar la suspensión temporal del servidor público sujeto a investigación, cuando aparezcan datos que hagan presumir la posible comisión de una falta administrativa grave.
- Practicar visitas de inspección, supervisión, seguimiento, investigación y de evaluación técnico jurídica a las unidades administrativas y órganos de la Institución, con la finalidad de verificar que los servidores públicos ajusten su actuación a la Constitución, leyes en la materia, y a los principios de certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad, eficiencia,

¹ Artículo 21 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

profesionalismo, honradez, lealtad, disciplina y respeto a los derechos humanos.

- Emitir instrucciones y recomendaciones técnico-jurídicas que subsanen las deficiencias detectadas durante las visitas practicadas, así como verificar su observancia y seguimiento.
- Formular queja, vista o denuncia, según corresponda, por las conductas probablemente constitutivas de responsabilidad administrativa o penal de los servidores públicos de la PGR, de las que tenga conocimiento con motivo de las visitas e investigaciones que practique.
- Integrar expedientes de investigación procedentes de las quejas y denuncias que se formulen en contra de los agentes del Ministerio Público de la Federación, agentes de la Policía, oficiales ministeriales y peritos por posibles conductas que constituyan causa de responsabilidad administrativa.
- Instruir los procedimientos de remoción de servidores públicos que cometan conductas calificadas como graves, y cancelar su certificado de servidores públicos de la Institución.
- Integrar averiguaciones previas cuando los delitos sean cometidos por servidores públicos de la PGR con adscripción en el Distrito Federal y servidores públicos con mandos medios a superiores y homólogos.
- Ejercer la facultad de atracción de los delitos cometidos por servidores públicos competencia de las Delegaciones, cuando resulte procedente atendiendo los criterios siguientes: por las circunstancias personales de los servidores públicos involucrados, por la presunción de parcialidad en la investigación, por el impacto institucional, nacional, regional o social que ocasione el delito; cuando el probable beneficio exceda de cinco mil veces el salario mínimo y cuando las circunstancias y características del delito así lo ameriten.

La actuación de los servidores públicos de la Visitaduría General, así como las atribuciones y facultades de las áreas que la conforman, están reguladas por la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República (LOPGR), su Reglamento y

los acuerdos A/100/03², A/106/04³, A/210 /10⁴ firmados por el C. Titular de la PGR, y publicados en el Diario Oficial de la Federación.

² Acuerdo número A/100/03 del Procurador General de la República, por el que se establecen las normas de evaluación técnico-jurídicas, así como los lineamientos que deberán seguir los servidores públicos adscritos a las unidades administrativas de la Visitaduría General, para el desempeño de sus funciones.

³ Acuerdo número A/106/04 del Procurador General de la República, por el que se crea la Fiscalía Especial para el Combate a la Corrupción en la Institución (FECCI).

⁴ Acuerdo número A/210/10 del Procurador General de la República por el que se adscribe la Fiscalía Especial para el Combate a la Corrupción en la Institución a la Dirección General de Delitos Cometidos Por Servidores Públicos de la Institución.